

Actas del
IX Congreso Internacional
de la Asociación Hispánica
de Literatura Medieval

(A Coruña, 18-22 de septiembre de 2001)

III

Actas del IX Congreso Internacional de la Asociación Hispánica
de Literatura Medieval, 2005.

© Carmen Parrilla
© Mercedes Pampín
© Toxosoutos, S.L.

Primera edición, septiembre 2005

© Toxosoutos, S.L.
Chan de Maroñas, 2
Obre - 15217 Noia (A Coruña)
Tfno.: 981 823855
Fax.: 981 821690
Correo electrónico: editorial@toxosoutos.com
Local en la red: www.toxosoutos.com

I.S.B.N. obra conjunta: 84-96259-72-2
I.S.B.N. volumen: 84-96259-75-7
Depósito legal: C-2072-2005

Impreso por Gráficas Sementeira, S.A. - Noia
Reservados todos los derechos

El prólogo del *Libro del caballero Zifar* y el Jubileo de 1300

Isabel Lozano Renieblas
Dartmouth College

El prólogo del *Libro del Caballero Zifar* presenta un notable atractivo desde el punto de vista de la investigación literaria pues nos acerca, en su segunda parte, a las reflexiones del autor/*trasladador* sobre su propio quehacer artístico. Tan interesante como esta segunda parte, es enigmática la primera, rica en material histórico que ha despertado el interés de la crítica en un intento por explicar la génesis de la obra, vinculándola a la defensa de un modelo cultural (F. Gómez Redondo),¹ atribuyendo la autoría a los personajes que aparecen en el mismo (Wagner, M. Menéndez Pelayo, Walker o F. J. Hernández),² o indagando las posibles fechas de redacción (Wagner, Buceta, G. Moldenhauer, M. Vaquero).³ Esta primera parte nos narra el viaje a Roma del arcediano Ferrán Martínez durante el jubileo de 1300 para solicitar el tras-

¹ Vid. F. Gómez Redondo, *Historia de la prosa castellana, II: El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*, Cátedra, Madrid, 1999, pp. 1380-1390.

² Vid. Ch. Ph. Wagner, "The Sources of *El Cavallero Cifar*", *Revue Hispanique*, 10 (1903), p. 11; M. Menéndez Pelayo, *Orígenes de la novela*, Espasa Calpe Argentina, Buenos Aires, 1946, p. 300; R. Walker, *Tradition and Technique in "El libro del caballero Zifar"*, Tamesis Books Limited, Londres, 1974, p. 15; F. J. Hernández, "Ferrán Martínez, 'escrivano del rey', canónigo de Toledo y autor del *Libro del cavallero Zifar*", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 81, 2 (1978), pp. 289-325.

³ Vid. el artículo de Ch. Ph. Wagner citado en la nota anterior; E. Buceta, "Algunas notas históricas al prólogo del *Cavallero Zifar*" en *Revista de Filología Española*, 17, 1 (1930), pp. 18-36; y "Nuevas notas históricas al prólogo del *Cavallero Zifar*", *Revista de Filología Española*, 17, 4 (1930), pp. 419-422; G. Moldenhauer, "La fecha del origen de la *Historia del Caballero Cifar* y su importancia en la historia de la literatura española", *Investigación y Progreso* 5 (1931), pp. 175-176; y M. Vaquero, "Relectura del *Libro del cavallero Çifar* a la luz de algunas de sus referencias históricas", en *Actas del II Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (Segovia, 5-9 de octubre de 1987)*, II, ed. de J. M. Lucía Megías, P. Gracia Alonso y C. Martín Daza, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 1992, pp. 857-871.

lado de los restos mortales de don Gonzalo García Gudiel.⁴ En esta comunicación quiero detenerme en las posibles razones que indujeron a Bonifacio VIII a autorizarlo, cuando había prohibido en la bula *Detestande feritatis* el traslado de cadáveres bajo la pena de excomunión. Pero más allá de la explicación de este acontecimiento me interesa subrayar lo extraordinario de la empresa para comprender por qué el autor se empeña en comparar la hazaña de Ferrán Martínez a las del caballero Zifar.

En 1930 Erasmo Buceta publicó un trabajo en el que identificaba los personajes históricos que aparecen en el prólogo del *Zifar* y fijaba la fecha del traslado del cadáver en la primavera de 1301.⁵ Para fechar el viaje a Roma del arcediano, Buceta da, entre otras, dos razones de peso: la celebración de las cortes en Burgos a las que asistieron los personajes nombrados en el *Zifar* y la carestía de los precios de que se queja el autor del prólogo.⁶ A estas razones habría que añadir la excusa que Ferrán Martínez da a su paso por Florencia para evitar que le requisen el cadáver:

E el Arçidiano traxo el cuerpo mucho encubiertamente por el camino, temiendo que gelo enbargarian algunos que non estauan bien con la iglesia de Roma, e otros por aventura por lo enterrar en sus logares; asy commo le contesçio en Florençia, vna vegada, que gelo quisieron tomar por lo enterrar y, sy non porque les dixo

⁴ El perfil biográfico de don Gonzalo García Gudiel es conocido. En el archivo de la Catedral de Toledo se ha encontrado suficiente documentación de sus asuntos financieros y su relación con los banqueros italianos. Cuando en mayo de 1280 llegó al arzobispado de Toledo hizo inventariar todos sus bienes personales entre los que se contaban no sólo abundantes ropas lujosas y bienes exóticos sino también adquisiciones de manuscritos para su extraordinaria biblioteca. *Vid.* M. Alonso Alonso, "Bibliotecas medievales de los arzobispos de Toledo", *Razón y Fe*, 123 (1941), pp. 295-309. Algunos de los bienes que se llevó consigo a Toledo no eran de su propiedad personal sino que pertenecían a la Iglesia de Burgos, cuya sede había ocupado con anterioridad a la de Toledo. Para más información sobre Gonzalo García Gudiel, *vid.* P. Linehan, *The Spanish Church and the Papacy in the Thirteenth Century*, Cambridge University Press, Cambridge, 1971, p. 375, *sub* "Gonzalo García Gudiel"; de notable interés son las pp. 134 y ss.

⁵ *Vid.* E. Buceta, "Algunas notas históricas", pp. 24-27.

⁶ Sobre la historia y desarrollo del jubileo de 1300, puede verse el volumen colectivo de *La storia dei giubilei, volume primo, 1300-1423*, BNL Editioni-Giunti Gruppo Editoriale, Roma, 1997; sobre el *Libro del caballero Zifar* y el jubileo de 1300, L. Enzo, "Il giubileo del MCCC nel più antico romanzo spagnolo", *Archivio della Società Romana di Storia Patria*, 56-57 (1933-1934), pp. 133-156.

el Arçediano que era vn caullero su pariente que muriera en esta romeria, que lo leuaua a su tierra. (p. 68)⁷

Esta excusa sólo tiene sentido si el viaje se realizó en una fecha muy próxima al final del jubileo. De lo contrario ningún poder persuasivo hubiera tenido la respuesta del arcediano. Pero Buceta incurre en una contradicción al señalar que dicho traslado se produjo en la primavera de 1301 y, al mismo tiempo, afirmar que las razones que movieron a Bonifacio VIII a concederlo fueron, en parte, debidas al subsidio de diez mil marcos de plata que doña María mandó al Pontífice para conseguir la legitimización de los hijos de Sancho IV. Dicha embajada tuvo lugar a mediados de 1301, con lo que difícilmente podía influir en una decisión tomada en la primavera del mismo año.⁸

Lo que no aclara el artículo de Buceta es el momento en que el arcediano Ferrán Martínez le prometió al cardenal García Gudiel que reclamaría el cadáver en caso de fallecimiento. Como señalaran, primero, Francisco J. Hernández y, luego, Germán Orduña, el compromiso se adquirió en una fecha anterior al año del jubileo de 1300, probablemente en un viaje a Roma que duró desde 1296 hasta 1298, año en que fue nombrado cardenal García Gudiel.⁹ El largo periodo oracional, algo enrevesado, en el que aparece dicha promesa debe leerse de la siguiente manera:

E despues que cunplio su romeria e gano los perdones, asi commo Dios touo por bien, [...] el Arçediano, conosciendo la criança quel fezieria e el bien e la merçed que del resçibiera, quiso le ser obediente e conplir la promesa que fizo en esta razon. (pp. 66-67)

Todo lo que he omitido, desde “porque don Gonzalo” hasta “do auia escogido su sepultura”, es una oración explicativa que

⁷ Cito siempre por *Libro del caballero Zifar*, ed. de C. González, Cátedra, Madrid, 1983.

⁸ Tomo el dato de D. Mansilla, “El cardenal Petrus Hispanus”, *Hispania Sacra*, 9 (1956), pp. 243-280, especialmente las pp. 263-264.

⁹ *Vid.* F. J. Hernández, “Ferrán Martínez”, p. 319; y G. Orduña, “Las redacciones del *Libro del cauallero Zifar*”, en *Studia in honorem prof. M. de Riquer*, IV, Cuaderns Crema, Barcelona, 1991, pp. 283-299, especialmente la p. 286.

relata el momento, anterior en el tiempo, en que el arcediano se comprometía a tramitar el traslado del cuerpo.¹⁰

Vayamos al asunto central de nuestra exposición: las razones que movieron al Pontífice, primero, para denegar el permiso y, más tarde, para concederlo. La misión que iba a llevar a cabo el arcediano de Madrid entrañaba no pocas dificultades. La primera, y no era la menor, fue encontrar a alguien que se atreviera a pedirle el cuerpo al Papa:

E commoquier¹¹ que el padre santo ganase muchos amigos en la corte de Roma, tan bien cardenales commo otros onbres buenos de la çibdat, non fallo el Arçediano a quien se atreuiase a lo demandar el su cuerpo, saluo al Padre Santo. (p. 67)

No es de extrañar la negativa de los cardenales a ofrecerse como intermediarios teniendo en cuenta el carácter inflexible y autoritario de Bonifacio, puesto de manifiesto por numerosos testimonios. En la crónica de Orvieto se dice expresamente que “ninguno de los cardenales osa públicamente con palabras o con hechos impedirle lo que quiere hacer”. Pero nadie expresó la intemperancia del Papa como el cardenal Brancacci, para quien era “mejor morir que vivir con tal hombre”.¹² El primero en atreverse a pedir al Papa autorización para exhumar el cuerpo del cardenal y trasladarlo, posteriormente, a Toledo fue don Gonzalo Palomeque, sobrino de Gonzalo García Gudiel, con resultados negativos:¹³

¹⁰ “porque don Gonçalo, obispo de Aluaña e cardenal en la yglesia de Roma, que fue natural de Toledo, estando en Roma con el este Arçediano sobredicho, a quien criara e feziera merçed, queriendose partir del e se yr a Toledo donde era natural, fizole prometer en las sus manos que si el, seyendo cardenal en la yglesia de Roma, si finase, que este Arçediano que fuese allo a demandar el cuerpo, e que feziase y todo su poder para traerle a la yglesia de Toledo, do auia escogido su sepultura” (pp. 66-67).

¹¹ *Commoquier*, “aunque”. Vid. Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, Gredos, Madrid, 1990, 3 vols.

¹² Tomo los datos de Frugoni, *Il giubileo di Bonifacio VIII*, Gius Laterza and Figli Spa, Roma-Bari, 2000³, pp. 77-78.

¹³ “El mismo Gudiel había escogido la iglesia de Toledo como lugar de su sepultura, según aparece en la súplica que á este fin hizo al Cabildo en el año 1288, y se conserva en el archivo”. Tomo la cita de E. Buceta, “Algunos datos históricos”, p. 36.

E ya lo auia demandado muy afincadamente don Gonçalo arçobispo, sobrino deste cardenal sobredicho, que fue a la corte a demandar el palio, e non lo pudo acabar; ante le fue denegado que gelo non darian en ninguna manera. (p. 67)

Esta negativa papal a la petición de don Gonzalo Palomeque puede explicarse por la promulgación de la bula *Detestande feritatis*, célebre en la historia de la medicina, pues frenaba el estudio de la anatomía humana ya que prohibía la disección de cadáveres. En la *Detestande feritatis* se hacía hincapié, sobre todo, en aquellos casos en los que un cristiano moría lejos del lugar elegido para el enterramiento.¹⁴ En estos supuestos, dada la imposibilidad de trasladar el cadáver, se procedía a su desmembración y posterior ebullición para separar la carne de los huesos. Lo que permitía que un cuerpo tuviera varios lugares de enterramiento. La costumbre, bien conocida por la antropología, ha sido estudiada en el contexto medieval por Elizabeth A. R. Brown y Agostino Paravicini, documentando exhaustivamente lo arraigado de esta costumbre entre la nobleza, la primera, y entre el clero, el segundo.¹⁵ Su práctica era ya conocida en la Antigüedad. Se sabe que los romanos vaciaban el cuerpo de sus vísceras. Separaban los intestinos y transportaban el resto del cuerpo en agua de sal. Los teutónicos también evisceraban y hervían los cuerpos, pero sólo los de aquellos hombres de dignidad que morían lejos de su patria.¹⁶ La costumbre ve-

¹⁴ Me baso en el documentado artículo de E. A. R. Brown en el que exponen con detalle los pormenores de esta costumbre así como las razones que movieron a Bonifacio a promulgar dicha bula, "Death and the Human Body in the Later Middle Ages: The Legislation of Bonifacio VIII on the Division of the Corpse", *Viator, Medieval and Renaissance Studies*, 2 (1981), pp. 221-270. El documento completo de la bula puede consultarse en *Les registres de Boniface VIII (1294-1303)*, ed. de G. Digard *et al.*, Bibliothèque des Écoles Françaises d'Archéologie et de Rome, Ser. 2, 4, París, 1884-1939, núm. 3409. A. Paravicini incluye una traducción al francés del texto de la bula en su ensayo, "La papauté du XIIIe siècle et la renaissance de l'anatomie", en *Medicina e scienze della natura alla corte dei papi nel duecento*, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1991, pp. 269-270.

¹⁵ En E. A. R. Brown, "Death and the Human Body", y en A. Paravicini, *I testamenti dei cardinali del Duecento*, Presso la Società alla Biblioteca vaticelliana, Roma, 1980.

¹⁶ Ecos de esta práctica todavía persisten en la literatura cortés, que sirvió de diana a la ironía cervantina. En el episodio de la Cueva de Montesinos del *Quijote*, Montesinos sazona con sal el corazón de Durandarte para evitar el mal olor y procurar que llegara a manos de su señora Belerma si no fresco a lo menos amojamado. *Vid. El Quijote* II, 13.

nía avalada por el culto a las reliquias de los santos y respondía, en un principio, a necesidades de salud pública, como era el riesgo que suponía trasladar un cadáver en estado de putrefacción. Pronto comenzó a extenderse por Alemania, Inglaterra y Francia, y acabó siendo un rasgo de distinción social. Contra esta costumbre, etiquetada por Boncompagno como *mos teuctonicus*, clamaba Bonifacio VIII.¹⁷ Según la decretal, “cuando alguien de cualquier estatus, familia, o dignidad, moría en un país católico, el cuerpo debía ser conducido inmediatamente al lugar que la persona había elegido para el sepelio o ser enterrado, al menos, temporalmente, en o cerca del lugar de la muerte. Solo después de que el cuerpo se hubiera convertido en cenizas (*incineratis corporibus*) podrían ser trasladados los restos al lugar elegido para el enterramiento”.¹⁸

¹⁷ Vid. E. A. R. Brown, “Death and the Human Body”, p. 227. La promulgación de la *Detestande feritatis* venía precedida por un intenso debate generado por el escándalo que provocó la decisión de Felipe el Hermoso de enterrar el corazón de Felipe III en la iglesia de los dominicos, modificando así la voluntad de su padre de ser enterrado en Saint-Denis. Vid. el citado artículo de E. A. R. Brown, pp. 235 y ss. En el fondo de la promulgación de la bula *Detestande feritatis* estaba la honda preocupación del Pontífice por la integridad del cuerpo. Según el comentario del cardenal Giovanni Monaco a la bula papal la razón de promulgar la decretal era: “quia corpus humanum, cuius facies ad similitudinem caelestis pulchritudinis est figurata, nec maculari nec defigurari debet”. Lo que está íntimamente relacionado con las teorías que R. Bacon expone en *De retardatione* sobre la *prolongatio vitae*, que promulgaban el rejuvenecimiento del cuerpo y el retraso de la vejez. Las emergentes ciencias experimentales, entre las que se contaban, la prospectiva u óptica, la astronomía y, sobre todo, la alquimia, podían ayudar al hombre a alcanzar este estado óptimo. Gracias a la alquimia el hombre podría conseguir un equilibrio perfecto del cuerpo, que Bacon define como *equalis complexio*. Este equilibrio es necesario “ya que los cuerpos en el momento de la resurrección no pueden obtener un estado de incorruptibilidad y de inmortalidad sino a través del propio cuerpo”; de ahí la importancia de conservarlo incorrupto el máximo de tiempo posible. Mediante el *elixir* o su elemento primario el oro, materia incorruptible por excelencia, el hombre terrestre podía retardar la corrupción. Vid. A. Paravicini, “*Prolongatio vitae*”, *Medicina e scienze*, pp. 340-350. Las preocupaciones corporales de Bonifacio son de sobras conocidas. Baste recordar que fue el único pontífice del siglo XIII en hacer erigir efigies suyas y ordenar colocarlas en las iglesias del Laterano, San Pedro, Anagni o Florencia, en construirse un majestuoso sepulcro y haberse querido retratar en vivo.

¹⁸ “Henceforth, when anyone, of whatever status, family, or dignity, died in a Catholic country, the body should be taken immediately to the site that the person had chosen for burial or should be interred, at least temporarily, in or near the place of death; only after the body had turned to ashes (*incineratis corporibus*) should the remains be taken to the place selected for interment”, (E. A. R. Brown, “Death and the Human Body”, pp. 221-222). Vid. el capítulo sobre la *prolongatio vitae* que A. Paravicini incluye en *Medicina e scienze*.

Cualquier persona que contraviniese lo promulgado por la bula sería excomulgada *ipso facto*. Puede parecer que Bonifacio VIII se refería solamente a la división del cadáver y a la evisceración. Pero la decretal iba dirigida también contra cualquier tratamiento artificial para separar la carne de los huesos, incluida la cremación. Así parece confirmarlo la promulgación de una disposición adicional sobre este asunto fechada el 19 de abril de 1303 y dirigida a Guy de Harcourt obispo electo de Lisieux. En este documento, el Papa le concede el permiso para exhumar el cuerpo de su hermano, Juan II de Harcourt, enterrado en la iglesia de los dominicos en Siena, y trasladarlo a Francia, pero con la condición de que el cadáver fuera reducido a cenizas, sin recurrir a la cremación, ebullición o cualquier otro procedimiento artificial. La bula no pone graves inconvenientes para el transporte del cadáver siempre que se cumplan los requisitos exigidos por Bonifacio, aunque no especifica cuánto tiempo debía transcurrir para que el cadáver pasase a esqueleto, y pudiera ser transportado hasta el lugar de enterramiento definitivo.¹⁹ Esto implica, desde luego, una doble inhumación de la que hablan numerosos testamentos estudiados por Jacques Chiffolleau y Agostino Paravicini. Podemos hacernos una idea aproximada de la duración de este *tempus mortis*, o de duelo gracias a la información aportada por los testamentos de cardenales y altos dignatarios que contienen disposiciones específicas sobre su propia sepultura.²⁰ El cardenal Ottobono Fieschi, muerto en 1275, insiste en que sus restos mortales sean transportados a Génova para su enterramiento definitivo en la catedral y hace un llamamiento a los canónigos de Génova para que procedan al traslado de su cuerpo a los dos años.²¹ Lo significativo de esta disposición testamentaria es que prevee el tiempo que ha de transcurrir desde el primer enterramiento hasta el segundo para la reducción a cenizas del cadáver, entiéndase, por procedimiento natural sin que

¹⁹ E. A. R. Brown, "Death and the Human Body", p. 222.

²⁰ Citado por A. Paravicini, en "La papauté du XIIIe siècle", p. 274.

²¹ Citado por Paravicini, "Prolongatio vitae" en *Medicina e scienze*, p. 332 .

medie la cremación. Sin embargo, otros datos apuntan hacia un periodo más breve. Así parece indicarlo algunos testamentos franceses de principios del siglo XIV en los que los testadores preveían la celebración de misas al año del fallecimiento denominadas *missae capitis animi*, donde se renovaban simbólicamente los funerales.²² A falta de una mayor precisión, el tiempo para la conversión en cenizas del cadáver oscilaba entre uno y dos años. Teniendo en cuenta estos datos, la gestión de don Gonzalo Palomeque estaba desde sus orígenes condenada al fracaso. Palomeque viajó a Roma en octubre de 1299, un mes después de la promulgación de la *Detestande feritatis* y transcurridos tres meses del fallecimiento del cardenal García Gudiel (julio de 1299). No sabemos cuándo se formuló la petición del traslado del cadáver, pero es seguro que Gonzalo Palomeque se encontraba ya en su diócesis el 27 de septiembre de 1300.²³ Siendo muy optimistas en los cálculos habría transcurrido apenas un año, aunque probablemente mucho menos, desde la muerte de don Gonzalo García Gudiel; tiempo insuficiente para que el cadáver se hubiera reducido a cenizas. Y desde luego no era previsible que Bonifacio VIII contraviniese su propia decretal.

La segunda vez que se formuló la petición del traslado del cadáver de Gonzalo García Gudiel corrió a cargo de don Pedro, obispo de Burgos, que “fazia en este tienpo muchas ayudas e muchas onrras del Papa quando acaesçia” (p. 68), con los mismos resultados que el anterior en un primer momento. Sólo, al parecer, posteriormente el Papa accedió a conceder la exhumación del cadáver: “E commoquier que luego²⁴ non gelo quiso otorgar el Papa, a la çima²⁵ mando gelo dar” (p. 68). El cambio de opinión del Pontífice podría haberse debido tanto a que ya habían transcurrido casi dos años desde el fallecimiento del cardenal como también al consolidado prestigio de Pedro Hispano, aunque no de-

²² Vid. E. A. R. Brown, art. cit., pp. 250-251.

²³ Tomo los datos de E. Buceta, “Algunas notas históricas”, p. 26.

²⁴ *Luego*, “al instante, sin dilación, prontamente”. Vid. *Diccionario de Autoridades*.

²⁵ *A la çima*, “Phrase adverbial, que significa lo mismo, que al fin”, *ibid.*

biera descartarse algún otro intermediario.²⁶ La persona de Pedro Hispano tenía por sí misma suficientes credenciales en la corte pontificia para llevar a cabo tal gestión. Bonifacio VIII le confió el importante cargo de referendario en 1294, el mismo año que creara este cargo.²⁷ El referendario preparaba todas las súplicas y peticiones, sobre todo las de gracia, que tenía que revisar el Papa antes

²⁶ Por aquellos años estaba en la corte papal Arnaldo de Vilanova, hombre de personalidad enigmática pero de un enorme prestigio como médico, que gozaba de la plena confianza del Pontífice. Según el relato de algunos cardenales al embajador aragonés Gerardo de Albalat, Arnaldo hizo fabricar un medallón oro para el mal de la piedra que curó la dolencia de Bonifacio. Los cardenales se admiraban de que el Papa se sometiera y aceptase semejantes remedios. A pesar de que el mismo Pontífice le dijera “Intromitte te de medicina et non de theologia”, lo cierto es que el médico catalán ejerció una gran influencia sobre Bonifacio que no pocos lamentaban, hasta el punto de afirmar: “ut diu vivat et ut adquirat pecuniam, tertium et suos ditet, magnificet et exaltet. De aliqua autem spiritualitate non curat”, porque seguía los consejos de Arnaldo (*vid.* H. Finke, “Arnaldo de Vilanova en la corte de Bonifacio VIII”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, (enero-marzo, 1901), pp. 24-25). Y es que Arnaldo de Vilanova era el único que le podía proporcionar el elixir u oro potable para alcanzar la tan buscada *prolongatio vitae*. La relación de Arnaldo de Vilanova con el Pontífice estaba ligada a prácticas alquímicas, mediante las cuales se pretendía retardar el envejecimiento y prolongar la propia vida. El médico catalán dio la receta del oro potable, o elixir para conservar la juventud, en varias de sus obras (*De conservanda iuventute* o *De viniis*) pero sobre todo en *De vita philosophorum*. En este último tratado tras elogiar sus propiedades terapéuticas y recomendarlo para paliar la lepra, curar la parálisis o rejuvenecer y regenerar el organismo, hace hincapie en que era consumido por los cardenales de la corte pontificia “Et scias quod dominus cardinalis de Toletto et omnes cardinales fuerunt usi in cibariis quamdiu vixerunt in cardinalatu et habuerunt pro maiori et meliori secreto quod scirent el haberent” (*vid.*, A. Paravicini, “*Prolongatio vitae*”, p. 351). Si B. Hauréau está en lo cierto, este “dominus cardinalis de Toletto” sería don Gonzalo García Gudiel (*vid.* B. Hauréau, “Arnauld de Villeneuve, médecin et chimiste”, *Histoire littéraire de la France*, 28 (1881), pp. 26-126; *vid.* también para la identificación con Giovanni de Toledo, A. Paravicini, “Cultura e scienza araba nella Roma del Duecento”, en *Medicina e scienze*, p. 229). No carece de sentido esta identificación pues una de las inquietudes intelectuales del cardenal don Gonzalo García Gudiel era precisamente su afición a las ciencias experimentales, como se desprende del inventario de bienes, entre ellos de sus libros, que mandó compilar el 6 de diciembre de 1280 en Viterbo. Don Gonzalo poseía una curiosa biblioteca con valiosos manuscritos y traducciones de obras científicas, entre las que cabe destacar las de Campano da Novara o Witelo: las mayores autoridades en ciencias experimentales de la época. *Vid.* “Cultura e scienze araba nella Roma del duecento”, en *Medicina e scienze*, p. 227. Pedro Hispano y Arnaldo de Vilanova gozaron de cierto trato durante la estancia de éste en la corte pontificia mientras escribía *De regimen sanitatis* (1300) en el castillo de Sgurgola, cercano a Anagni, que el Papa le dejó para su estudio y recreo. No me parece descabellado pensar que, dada la poderosa influencia que el médico catalán ejercía sobre el Pontífice, hubiera podido mediar junto a Pedro Hispano en tan delicada petición.

²⁷ *Vid.* D. Mansilla, “El cardenal Petrus Hispanus obispo de Burgos (1300-1303)”, *Hispania Sacra*, 9 (1956), pp. 243-280, especialmente las pp. 5-6; para información bibliográfica sobre la figura del referendario remito a la n. 20.

de su concesión. Es decir, por sus manos pasaban asuntos de la mayor importancia, entre ellos, la petición de legitimación de la prole de Sancho IV.²⁸ El 13 de junio de 1300 fue elegido obispo de Burgos. Estando en posesión de ambos cargos, el de referendario y obispo de Burgos, fue nombrado el 15 de diciembre de 1302 cardenal y, al mismo tiempo, obispo de Santa Sabina.²⁹ En el *Zifar* no se menciona que estuviera en posesión de la dignidad cardenalicia por lo que debe suponerse que cuando se escribió el prólogo todavía no la ostentaba.³⁰ Podríamos, pues, aventurar una fecha para la composición del prólogo, aun siendo conscientes que el material histórico que aparece en él debe manejarse con sumo cuidado, que iría desde los primeros meses de 1301, momento en que se efectúa el traslado, hasta diciembre de 1302, año en que es nombrado cardenal. Pero volviendo a Pedro Hispano, su autoridad no se limitaba a una relación profesional con el Papa. En los momentos más difíciles se sabe que estuvo a su lado. En el atentado de Anagni pocas personas permanecieron leales al papa Bonifacio hasta el final: una de ellas fue Pedro Hispano. No le faltaban, pues, méritos tanto por los cargos que ejercía en la sede pontificia como por su relación personal con Bonifacio VIII

²⁸ Para la intervención de Pedro Hispano en la legitimación del matrimonio de Sancho IV y doña María de Molina, remito a Mansilla, "El cardenal *Petrus Hispanus*", pp. 256 y ss; y a E. Jaffé y H. Finke, "La dispensa de matrimonio falsificada para el rey Sancho IV y María de Molina", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 4 (1927), pp. 298-318.

²⁹ Ya intuyó con acierto E. Buceta que el cargo de referendario debía de haber sido anterior al de obispo de Burgos, pues en una carta de don Gonzalo García Gudiel del 18 de marzo de 1299, en la que da las gracias a doña María de Molina por su recomendación a favor de su sobrino, Gonzalo Palomeque, para obtener dignidad cardenalicia, se mencionaba a un "magistrum petrum dominum Pope refferendarium"; *vid.* Buceta, "Algunas notas históricas", p. 34.

³⁰ E. Buceta, siguiendo la tesis de P. Flórez, distingue entre Pedro Rodríguez y Pedro Hispano (también apellidado Rodríguez), ambos obispos de Burgos, pero supuso erróneamente, como también lo hizo Flórez, que el segundo no llegó a ser cardenal: "Por otro lado si hubiese alcanzado la púrpura, se esperaba hallar alguna indicación de honor tan preeminente en el prólogo del *Zifar*", ("Algunas notas históricas", p. 33). La información sobre Pedro Hispano, escribe Mansilla, no se halla en la diócesis de Burgos sino en los registros de Bonifacio VIII. Desde el 12 de noviembre de 1299, fecha de la muerte de fray Fernando, procedió el cabildo a elegir su sucesor. Bonifacio VIII nombró a Pedro Hispano, uno de sus más leales colaboradores, obispo de Burgos el 13 de junio del año 1300. Siendo obispo de Burgos y referendario del Papa fue elegido cardenal y obispo de Sabina, una de las sedes suburbicarias de Roma. *Vid.* D. Mansilla, "El cardenal *Petrus Hispanus*", pp. 243-250.

para llevar a buen puerto, como así fue, la petición del traslado de los restos mortales del cardenal Gonzalo García Gudiel.

La explicación y contextualización histórica de los hechos que aparecen en el prólogo permiten señalar lo singular de estos acontecimientos y comprender la hazaña de Ferrán Martínez como un acto ejemplar, como propone José Manuel Cacho.³¹ La relación del jubileo de 1300 y el traslado del cuerpo del cardenal cabría leerlos como un golpe efectista para despertar la atención del lector y, de paso, resaltar la importancia del asunto tratado. Así, el relato de las aventuras de Zifar adquiere una dimensión extraordinaria equiparable los hechos con que se compara.

³¹ Vid. J. M. Cacho Blecua, "El prólogo del *Libro del Cavallero Zifar*: el *exemplum* de Ferrán Martínez", en *Actas do IV Congresso da Associação Hispânica de Literatura Medieval* (Lisboa, 1-5 de outubro de 1991), III, ed. de Aires A. Nascimento y Cristina Almeida, Edições Cosmos, Lisboa, 1993, pp. 227-231